PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE INDICADORES DESARROLLADOS CON TECNOLOGÍA MICROSFOT POWER BI DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente: 2025/045

Título: Servicio de soporte técnico para sistemas de indicadores desarrollados con tecnología Microsoft Power BI.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72266000-7 (Servicios de consultoría en software)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 1/7

ÍNDICE

1. Introducción ... 3
2. Objeto ... 3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado ... 3
4. Ejecución y gestión del proyecto ... 4
4.1 Fases del proyecto ... 4
4.2 Plazo de ejecución ... 5
5. Condiciones ... 5
5.1 Esquema nacional de seguridad ... 5
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos ... 5
5.3 Lugar de realización ... 6
5.4 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos ... 6
5.4.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales ... 6
5.4.2 En cualquier caso ... 6
5.4.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades ... 6
5.5 Normativa aplicable en materia de protección de datos ... 7
5.6 Garantía ... 7

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 2/7

1. Introducción

La apuesta de Andalucía Emprende por una administración data driven, donde la toma de decisiones se apoye en la cultura de datos como eje central de estrategias, programas y actuaciones, se desarrolla con la puesta en marcha de una serie de sistemas de indicadores relacionados con el emprendimiento en Andalucía, desarrollados con la herramienta de Microsoft Power BI, solución ideal para la transformación, análisis y visualización de datos.

La alternativa de emplear Microsoft Power BI es que es una solución ideal para transformar datos dispersos en información clara, accesible y útil, donde grandes volúmenes de éstos se pueden visualizar de formar dinámica y sencilla, facilitando así su análisis.

2. Objeto

El objeto del pliego consistirá en la contratación de los servicios de soporte técnico para los sistemas de indicadores de emprendimiento implantados en Andalucía Emprende desarrollados con tecnología Microsoft Power BI en las condiciones que determine este pliego de prescripciones técnicos y de acuerdo con las directrices del responsable del contrato.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

El proceso en este tipo de sistemas se lleva a cabo mediante los denominados flujos de datos o Dataflows disponibles en Power BI Service, que permite extraer, transformar y cargar datos (ETL) en la nube utilizando Power Query. Estos Dataflows son una herramienta clave parar preparar y gestionar datos en proyectos de análisis, ya que simplifican la centralización de datos de diversas fuentes antes de su uso en los modelos de Power BI.

Estas herramientas requieren de un servicio de soporte técnico, que responda en tiempo y forma al correcto funcionamiento de la automatización de sus datos, que garantice la correcta instalación, configuración y actualización de los Dataflows en el alojamiento de los sistemas de indicadores de Andalucía Emprende, para que en todo momento estén actualizados conforme a sus fuentes oficiales.

Además, con dicho soporte técnico se pretende que la fase de lanzamiento público de estos sistemas de indicadores se ofrezca una información veraz y actualizada a la ciudadanía con las máximas garantías.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá prestar el soporte técnico necesario en todos aquellos sistemas de indicadores implantados por Andalucía Emprende bajo la tecnología de Microsoft Power BI, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, así como asesorar en el aprovechamiento de todas sus prestaciones, tales como modelado de datos, visualización interactiva y automatización de los flujos de datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 3/7

Se destacan los siguientes servicios demandados:

- Soporte en la arquitectura de los sistemas de indicadores implantados que garanticen una gestión eficiente de los datos.
- Soporte en los procesos para el correcto funcionamiento de Dataflows o Flujos de datos disponibles en Power BI Service.
- Soporte en los orígenes de los datos, bien sean APIs externas o ficheros de carácter interno utilizados por Andalucía Emprende.
- Soporte en la transformación de indicadores
- Soporte en los modelos semánticos desarrollados en Power BI
- Soporte en la gestión de datos históricos y mantenimiento de los mismos.
- Soporte en visualizaciones y diccionario de datos
- Soporte técnico presencial en actos públicos de presentación de los sistemas de indicadores organizados por Andalucía Emprende.

Los perfiles necesarios para estos servicios son:

- Consultor digital
- Especialista de datos

Se prevé necesarias un total de 174 horas de soporte distribuidas en los siguientes perfiles técnicos:

Perfil	Nº horas
Consultor digital	124
Especialista de datos	50

Los tiempos máximos de respuestas de atención y solución por parte de la empresa adjudicataria se establece en:

- Normal: atención en 8 horas y solución en 72 horas.
- Urgente: atención en 6 horas y solución en 48 horas.
- Muy urgente: atención en 4 horas y solución en 24 horas.

Asimismo, se establece como mínimo un horario de atención desde las 8 h hasta las 15 h.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará siguiendo las siguientes fases:

FASES	RESPONSABLE
Detección y traslado del soporte requerido	Andalucía Emprende
Alcance y valoración del servicio demandado	Empresa adjudicataria

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 4/7

Aceptación del soporte propuesto	Andalucía Emprende
Desarrollo del servicio	Empresa adjudicataria
Comprobación y validación del soporte realizado	Andalucía Emprende
Facturación mensual horas empleadas	Empresa adjudicataria

El presupuesto asignado al presente proyecto se materializará en un número de horas disponibles destinadas a soporte técnico, según los perfiles establecidos y los precios de referencia de servicios TIC establecidos por la Agencia Digital de Andalucía, ejecutándose según las necesidades de Andalucía Emprende y liquidándose conforme a lo establecido en el contrato.

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad., el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Cuando éstos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 5/7

5.3 Lugar de realización

En general el presente proyecto se podrá prestar de forma remota, pero por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza u otras instalaciones en las que Andalucía Emprende organice actos públicos de presentación de los sistemas de indicadores objeto de soporte del presente procedimiento.

5.4 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.4.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.4.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de qué tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.4.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 6/7

5.5 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.6 Garantía

La garantía de todos los servicios y actuaciones objeto del presente proceso comenzará una vez se inicie el contrato, y concluirá a la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los servicios derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud durante la ejecución del contrato se realizará conforme a lo establecido en el apartado 3.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWJ32FLC5UV4GKSYA4RERBCKK	PÁG. 7/7